



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1668/2017

Fecha Resolución: 10/10/2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA PROYECTO DE ORDENANZA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS DE MARCHENA PARA EL AÑO 2017.

Considerando que anualmente este Municipio concede subvenciones a entidades y clubes deportivos que contribuyen al fomento y práctica del deporte en el municipio de Marchena, en el ámbito de competiciones federadas, en Deporte Base, Categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete, así como el fomento del deporte en centros escolares de la localidad.

Por ello, con el fin de tramitar de una manera eficaz y con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Si bien, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo, en este caso los trabajos preparatorios tienen un grado de desarrollo avanzado. Por ello, se considera conveniente someter a consulta pública también el borrador de lo elaborado con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, y poder efectuar de este modo las modificaciones en el borrador inicial que se estimen pertinentes.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a consulta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Entidades y Clubes Deportivos en el 2017. Igualmente se publica el “borrador” de la Ordenanza, por considerarse conveniente a los efectos de aumentar la participación de los ciudadanos y y organizaciones.

SEGUNDO.- En el plazo de quince días hábiles desde la publicación de los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento de Marchena, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer, siempre referida a la finalidad de la subvención prevista en los presupuestos para entidades y clubes deportivos, y que se refieran a los siguientes extremos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.

Código Seguro De Verificación:	vmXmtUIJQ68Q1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	10/10/2017 14:42:10	
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/10/2017 14:31:32	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vmXmtUIJQ68Q1P+hKj9Kww==			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Secretaría General, ordenando la publicación correspondiente en el portal web del Ayuntamiento de Marchena.

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

Toma de razón. La Secretaria, Fdo.: María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	vmXmtUIJQ68Q1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Simón Nicolás	Firmado	10/10/2017 14:42:10	
	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/10/2017 14:31:32	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vmXmtUIJQ68Q1P+hKj9Kww==			